



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.
EXPEDIENTE: TET-JDC-312/2024.

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TET-JDC-312/2024.

PARTE ACTORA: ISMAEL GUSTAVO
BAÑUELOS GONZÁLEZ, OTRORA CANDIDATO
A LA PRESIDENCIA DE COMUNIDAD DE SAN
DIEGO METEPEC, TLAXCALA, TLAXCALA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO
TLAXCALTECA DE ELECCIONES.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 19 de noviembre de 2024.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Edmundo Ramírez Montiel, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel** con el escrito presentado por el ciudadano Ismael Gustavo Bañuelos González¹.

Analizada la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos el escrito de cuenta, para que obre como corresponda y surta sus efectos legales; se le tiene por recibido su escrito, así como por hechas sus manifestaciones que en el vierte, mismas que serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO. Expedición de copias certificadas. Como lo solicita la parte actora, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 28, fracción XXVI, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, a través de la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, expídasele copia certificada de la resolución dictada por este Tribunal el 14 de agosto de la presente anualidad, que obra dentro del expediente TET-JDC-312/2024, previa firma de la constancia que por su recibo se agregue a las actuaciones.

Asimismo, se le hace de conocimiento a la parte actora que, sin necesidad de posterior acuerdo, el actor podrá acudir a este Tribunal para la entrega de las copias certificadas solicitadas, en cualquier día y hora hábil (de las 9 a las 14

¹ Folio 2666.



horas), y deberá identificarse con algún documento oficial vigente, mismo que será cotejado y agregado a los autos del presente expediente.

Para lo anterior deberá agendar su comparecencia con la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal al número telefónico siguiente: 246-46-65185, extensión 103.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 fracción IV, 59, 64 y 65 de la Ley de Medios, con copia cotejada del presente acuerdo, **notifíquese:** de manera **personal** al actor en el domicilio que señaló en actuaciones para tal fin; a la autoridad responsable y a toda persona que tenga interés en el presente asunto mediante **cédula** que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel y Secretario de Estudio y Cuenta Edmundo Ramírez Montiel**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28º, 29º y 31º de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.*

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

